



**CONVOCATORIA OFICIAL  
A LAS ASAMBLEAS NACIONALES  
DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO  
Y DE GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA**

---

**Resolución Administrativa No. MCJ-DM-062-2024**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. DESPACHO DE LA MINISTRA.** San José, a las 11 horas 15 minutos del 02 de abril de 2024. Se convoca a las Asambleas Nacionales para la escogencia de los representantes titulares y suplentes del Sector Cultural y Artístico y de la Gestión Cultural Comunitaria, para conformar la *Comisión Interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural*, creada por Ley 10.041, para el bienio 2024-2025.

**RESULTANDO:**

**1-** Que por Ley No. 10.041, se promulgó la ***Ley de Emergencia y Salvamento Cultural*** que tiene por objeto la atención del sector cultural que se ha visto afectado por la emergencia nacional provocada a raíz de la pandemia de la COVID-19, facultando al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y a sus órganos desconcentrados para que, de forma articulada, independientemente y/o compartiendo los recursos financieros, materiales y humanos disponibles, puedan implementar fondos concursables, acciones, proyectos y programas que permitan apoyar a las personas definidas como beneficiarias y minimizar los efectos negativos generados en el sector cultura por la pandemia ocasionada por la COVID-19.

**2-** Que el artículo 4 de la citada norma crea la ***Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la Ley 10.041***, que estará integrada de la siguiente manera: a) Dos representantes del Ministerio de Cultura y Juventud, designados por la persona jefera del ramo, una de las cuales la presidirá. b) Cuatro representantes del sector artístico y cultural que hayan sido elegidos democráticamente entre los



diferentes subsectores culturales. c) Un representante de gestión cultural comunitaria que pertenezca a zonas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) y que haya sido elegido democráticamente.

**3-** Que la Ley de cita se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, y su reglamentación establece que la Comisión en pleno debe renovarse por períodos de 2 años, siendo que en este momento corresponde la elección de los cuatro representantes titulares y suplentes del Sector Artístico y Cultural y del representante titular y suplente de la Gestión Cultural Comunitaria, para el bienio 2024-2025.

### **CONSIDERANDO:**

**1-** Que por Decreto Ejecutivo No. 43530-C se reglamentó la Ley 10.041, regulándose el proceso de escogencia de los representantes de la Sociedad Civil, mediante la realización de una **Asamblea Nacional del Sector Artístico y Cultural**, realizada por medio de una plataforma tecnológica facilitada por el MCJ, cuya responsabilidad es escoger a **4 personas titulares y 4 personas suplentes** para conformar la Comisión de cita.

**2-** Que podrán participar de esta Asamblea, personas físicas o jurídicas que pertenezcan a cualquier de los siguientes subsectores:

- a.** Subsector Artes Escénicas (Subsectores: Teatro, Danza, Circo, Cuentacuentos y Otras Artes Escénicas),
- b.** Subsector Artes Visuales (Subsectores: Actividades de fotografía, Actividades de producción de pintura, escultura, grabado, dibujo y otras artes visuales),
- c.** Subsector Audiovisual (Subsectores: Servicio de televisión por suscripción, Programación y transmisión de televisión, programación de radio y actividades de agencias de noticias, Distribución y exhibición de películas cinematográficas y cintas de vídeo, Cine y video; y Animación digital, videojuegos y multimedia),
- d.** Subsector Creación (Subsectores: Creación literaria, Creación musical, Creación teatral y Creación audiovisual),
- e.** Subsector Diseño (Subsectores: Actividades de arquitectura



- (Diseño arquitectónico) y Actividades especializadas de diseño (Diseño gráfico, Diseño de interiores, Diseño de producto (industrial), Diseño de moda y Diseño de joyas)),
- f. Subsector Editorial (Subsectores: Edición de libros, Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; y Otras actividades de edición),
  - g. Subsector Educación Cultural y Artística (Subsectores: Educación preescolar, primaria y secundaria, dependencia pública y privada, Educación superior y técnica pública y privada, Educación no formal pública, Educación no formal privada),
  - h. Subsector Juegos y juguetería (Subsectores: Juegos y juguetería),
  - i. Subsector Música (Subsectores: Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras, Ventas al por menor de grabaciones musicales y videográficas en almacenes especializados, Producción de presentaciones musicales en vivo, Interpretación y ejecución musical),
  - j. Subsector Patrimonio Material (Subsectores: Inmueble (centros históricos, monumentos históricos, patrimonio arqueológico), Mueble (antigüedades, cuadros históricos, etc.), Bibliotecas, Museos y objetos de colección pública o privada y Archivos (fílmicos, documentales y otros repositorios)),
  - k. Subsector Patrimonio Natural (Subsectores: Reservas naturales, Jardines botánicos y zoológicos, Colecciones de zoología, mineralogía y anatomía),
  - l. Subsector Patrimonio Inmaterial (Subsectores: Fiestas (tradicionales y patrias), Gastronomía y tradiciones culinarias locales, Tradiciones vernáculas, Artesanía indígena, tradicional y contemporánea, Otras tradiciones y expresiones orales; y Lenguas y dialectos),
  - m. Subsector Publicidad (Subsectores: Diseño Publicitario y Otras actividades de publicidad).

**3-** Que por Decreto Ejecutivo No. 43530-C se reglamentó la Ley 10.041, regulándose el proceso de escogencia de los representantes ante una **Asamblea Nacional de Gestión Cultural Comunitaria**, realizada por medio de una plataforma tecnológica facilitada por el MCJ, cuya responsabilidad es escoger a **1 persona titular y 1 persona suplente** para conformar la Comisión de cita.



4-. Que la inscripción para participar deberá realizarse completando el formulario de inscripción que se encuentra en los siguientes enlaces:

a. Asamblea Nacional del **Sector Artístico y Cultural:**

<https://forms.gle/yceZyYqmbGqzQAX9>

b. Asamblea Nacional de **Gestión Cultural Comunitaria:**

<https://forms.gle/bXuEuPMdGqx5CJcJ7>

5-. Que a efecto de colaborar con las personas interesadas y evacuar dudas respecto del proceso o llenado del formulario, se habilita el correo electrónico [salvamento@mcj.go.cr](mailto:salvamento@mcj.go.cr).

6-. Que la información que debe ser completada en los formularios indicados en el Considerando anterior, es la siguiente:

- a. Datos personales de la persona participante: nombre completo y número de identificación (física o jurídica) de la persona moral, física o del representante del Colectivo en ejercicio.
- b. Disponibilidad de asistir a las actividades convocadas.
- c. Asamblea en la que participa:
  - **Subsector Cultural y/o Artístico** (para lo que deberá acreditar su pertenencia a alguno de los subsectores establecidos en la presente resolución).
  - **Gestión Cultural Comunitaria** (para la que deberá acreditar su trabajo en gestión cultural fuera del Gran Área Metropolitana);
- d. Nombre completo y número de identificación de las personas postuladas y resumen de sus atestados.
- e. Currículum o documentación que acredite su ejercicio activo en el Subsector registrado. Puede ser un portafolio visual en Formato PDF con fotografías que evidencie el trabajo en el sector por al menos un año, títulos profesionales, cartas de grupos u organizaciones que evidencien la experiencia, material de prensa, y/o cualquier otro documento de similar naturaleza. Se tomará por válido cualquier documento que demuestre la pertenencia y experiencia en alguno de los subsectores señalados en el Considerando 2 de la presente resolución.
- f. Datos de correo electrónico, teléfonos y cualquier otro medio para



las notificaciones.

7-. Que, para la ejecución de este proceso, se atenderá el siguiente **cronograma**:

- **Del 8 al 22 de abril de 2024:** inscripción de participantes en línea.
- **Del 23 al 30 de abril de 2024:** revisión de atestados y confirmación de participantes.
- **Lunes 6 de mayo de 2024, 9:00 am:** Asamblea Nacional del Sector Cultural y Artístico – escogencia de 4 puestos titulares y 4 puestos suplentes.
- **Martes 7 de mayo de 2024, 9:00 am:** Asamblea Nacional del Sector de Gestión Cultura Comunitaria – escogencia de 1 puesto titular y 1 puesto suplente.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE:**

- I.** Convocar a la **ASAMBLEA NACIONAL DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO** para la escogencia de cuatro representantes titulares y cuatro suplentes para la ***Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la Ley 10.041***, a realizarse el día **LUNES 6 DE MAYO DE 2024, A LAS 9:00 AM**, por medio de la plataforma que comunicará el Ministerio, cuyo link de acceso será otorgado a las personas que cumplan satisfactoriamente el proceso de inscripción establecido en esta Resolución y la normativa vigente.
- II.** Convocar a la **ASAMBLEA NACIONAL DE LA GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA** para la escogencia de un representante titular y uno suplente para la ***Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la Ley 10.041***, a realizarse el día **MARTES 7 DE MAYO DE 2024, A LAS 9:00 AM**, por medio de la plataforma que comunicará el Ministerio, cuyo link de acceso será otorgado a las personas que cumplan



satisfactoriamente el proceso de inscripción establecido en esta Resolución y la normativa vigente.

**III.** Establecer el período de inscripción de participantes del día **8 y hasta el 22 de abril de 2024**, por medio de los formularios de inscripción que se puede completar en los siguientes enlaces:

**a.** Asamblea Nacional del **Sector Artístico y Cultural:**

<https://forms.gle/yceZyYqmbGqzQAX9>

**b.** Asamblea Nacional de **Gestión Cultural Comunitaria:**

<https://forms.gle/bXuEuPMdGgx5CjCj7>

Los formularios permanecerán habilitados hasta las 23:59 horas del último día de inscripción de participantes.

**IV.** Instruir a las unidades administrativas del MCJ a que colaboren con la efectiva realización de la Asamblea.

**PUBLÍQUESE.-**

**NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES**

Ministra de Cultura y Juventud